



Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Despacho de la Alcaldesa

RESOLUCION No. **1185**

(20 AGO 2015)

Por medio de la cual se designan los evaluadores para el Proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral y Periodo de Prueba de Directivos Docentes del Decreto Ley 1278 de 2002 y 2277 de 1979, del municipio de Florencia, para el año 2015.

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el Decreto Municipal 0557 del 30 de julio de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que en el Ordinal 7 del Artículo 7 del la Ley 715 de 2001, establece que es competencia de los distritos y municipios certificados "evaluar el desempeño de rectores, directores, y de los directivos docentes."

Decreto 1278 de 2002, Estatuto de Profesionalización Docente, en el artículo 26, establece: "Evaluación. El ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente. Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la labor correspondiente, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor.

La evaluación verificará que en el desempeño de sus funciones, los servidores docentes y directivos mantienen niveles de idoneidad, calidad y eficiencia que justifican la permanencia en el cargo, los ascensos en el escalafón y las reubicaciones en los niveles salariales dentro del mismo grado"

Que en el artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, se encuentra definida la realización de la Evaluación del Periodo de Prueba para los docentes y directivos docentes que superaron el concurso de méritos y fueron nombrados en Periodo de Prueba.

Que en el artículo 32 del Decreto 1278 de 2002, Evaluación de desempeño. Entiéndase por evaluación de desempeño la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el docente o directivo docente y al logro de los resultados.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expide el Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007, por el cual se reglamenta la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que la Evaluación de los docentes y directivos docentes en Periodo de Prueba se realizará al finalizar el año escolar siempre que el evaluado haya permanecido en el cargo durante un periodo mínimo de cuatro meses





Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Despacho de la Alcaldesa

Continuación de la Resolución **No - 1185** del **20 AGO 2015**, "Por medio de la cual se designan los evaluadores para el Proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral y Periodo de Prueba de Directivos Docentes del Decreto Ley 1278 de 2002 y 2277 de 1979, del municipio de Florencia, para el año 2015.

Que para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral, también se realizará al finalizar el año escolar.

Que para realizar este proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral y en Periodo de Prueba de los Directivos Docentes se requiere designar a funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal competentes para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese como evaluador a la Magister Mercedes Artunduaga Bermeo, Supervisora de Educación y Líder de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, para evaluar los siguientes Directivos Docentes en Periodo de Prueba: Andrey Yesid Betancourt Orozco Director Rural del Centro Educativo Rural San Antonio de Atenas, Oscar Armando Díaz Farfán Director Rural del Centro Educativo Rural Baja Victoria, Carlos Mauricio Agudelo Rodríguez, Rector de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese como evaluador a Marlon Díaz Muñeton, Profesional Universitario del Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Orbilio Antonio Galiano Salazar, Director Rural de la Institución Educativa Nueva Jerusalem y Clara Mercedes Fernández Hernández, Directora Rural de la Institución educativa José Antonio Galán.

ARTÍCULO TERCERO: Desígnese como evaluador al Especialista Angel Alberto Oyola Lis, Profesional Universitario del Área de Calidad de la Secretaría de Educación Municipal, para evaluar los siguientes Directivos Docentes: En Periodo de Prueba: Fabio Espinosa Pinzón, Rector de la Institución Educativa Sagrados Corazones y para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral: Henry Mora Zuñiga, Director Rural de la Institución Educativa El Salitre y Sonia Elizabeth Caicedo Clavijo, Directora Rural de la Institución Educativa La Holanda.

ARTÍCULO CUARTO: Desígnese como evaluador a la Licenciada Esfred María Fernanda Barreto Pérez, Profesional Universitaria del Área de Calidad de la Secretaría de Educación Municipal, para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Ferney Ortiz Molina, Director Rural Institución Educativa Puerto Arango y Andrés Mauricio Hoyos Trujillo, Rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís.





Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Despacho de la Alcaldesa

Continuación de la Resolución **No - 1185** del **20 AGO 2015**, "Por medio de la cual se designan los evaluadores para el Proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral y Periodo de Prueba de Directivos Docentes del Decreto Ley 1278 de 2002 y 2277 de 1979, del municipio de Florencia, para el año 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha de cierre de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral y de Periodo de Prueba será entre el 9 y 10 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Los evaluadores entregarán los resultados de la evaluación a la Oficina Administrativa el 11 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá, a los **20 AGO 2015**

LEONILDE POLO CHAVARRO
Alcaldesa Encargada del Municipio de Florencia
Decreto 0657 del 30 de julio de 2015

Visado: Orlando Yaima Saavedra, Secretario de Educación Municipal

Visado: Jairo de Jesús García Alzate, Asesor Administrativo SEM

Bellanid Vargas Artunduaga, Asesora de Calidad Educativa SEM

Revisó: Jhon Fredy Galindo Barrera, P.U. Oficina Jurídica SEM

Digitó: Flor Irene Talero Lozano, Auxiliar Administrativa SEM

